

Precios de suscripción

EN ESPAÑA:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	— 5'50
Por seis meses.	— 10'50
Por un año....	— 20'50

EN LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	— 7
Por seis meses.	— 12'50
Por un año....	— 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 1'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, á bordo del *Alfonso XII*, salieron ayer de Cádiz, á las dos y veinte minutos de la tarde, con rumbo á las islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Marzo).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con objeto de unificar el criterio de las oficinas provinciales en cuanto á la liquidación y exacción del impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria que corresponde satisfacer á los representantes en las capitales de provincia y en los partidos de la Compañía Arrendataria de Tabacos:

Resultando que dicho expediente se promovió con motivo de comunicación de la Administración de Hacienda de Ávila manifestando que en aquella provincia no tributaban dichos representantes, y consultando á la vez si para el efecto debía estimarseles comprendidos en el epígrafe 1.º, letra A, de la tarifa 1.ª de la ley de 27 de Marzo de 1900:

Resultando que, en su vista, se ofició por esa Dirección general á los Delegados de Hacienda de todas las provincias con objeto de venir en conocimiento del criterio que en cada una de ellas se venía aplicando al caso:

Resultando que de las contestaciones recibidas aparece que en algunas provincias no se ha exigido impuesto alguno por sus utilidades á los referidos representantes, y que en las demás se les ha considerado comprendidos, como empleados, en el núm. 2.º de la tarifa 1.ª de la ley, sometiéndolos al descuento de 5 por 100 en cuanto sus beneficios excedían de 1.500 pesetas anuales, y eximiéndolos de gravamen cuando eran inferiores á esta suma:

Resultando que en comunicación dirigida por el Presidente del Consejo de administración de la Empresa á este Ministerio se manifiesta que los administradores subalternos son empleados al servicio de aquélla, que no tienen de administradores más que el nombre; disfrutan remuneraciones que rara vez exceden de 1.500 pesetas; están bajo la autoridad inmediata del representante en la provincia; tienen por misión custodiar el tabaco y efectos timbrados; cumplen rigurosamente las instrucciones que reciben de sus Jefes, y carecen de atribuciones para resolver, acordar ó ejercer cualquier otra función con autoridad propia; añadiendo que el espíritu que informa la ley es gravar el sueldo, no con relación al nombre que lleve el cargo, sino á las funciones que por él se ejercen:

Considerando que en los estatutos de la Empresa, aprobados por Real orden de 16 de Febrero de 1901, no se da el nombre de *Administradores* (que sólo cuadra á los individuos del Consejo

de administración) á los dependientes de la Compañía en las provincias y pueblos, que no participan, según los mismos estatutos, de ninguna de las funciones directoras ni de representación, que están atribuidas al Director Gerente, que ha de seguir las normas de gobierno y régimen trazadas por el Consejo de administración:

Considerando que es doctrina constante que las leyes fiscales han de interpretarse en sentido restrictivo; pero si la redacción literal de sus preceptos hace imposible su aplicación práctica, tiene forzosamente que buscarse en el conjunto de las disposiciones que regulan la materia la solución del caso:

Considerando que si para tributar con arreglo al número 2.º, A, tarifa 1.ª, es condición necesaria figurar en un escalafón permanente, allí donde no haya escalafón no podrá aplicarse este tipo de contribución; y si la condición precisa es el disfrute de un *sueldo fijo*, ni tributarían por este concepto las retribuciones ó gratificaciones *extraordinarias* de los empleados, ni por el número 1.º, A, las *ordinarias* de los Directores de las Empresas; y si con criterio imparcial se estudian, concordándolos, ambos epígrafes de la tarifa 1.ª, no puede menos de saltar á la vista que el tipo de 10 por 100, señalado con el núm. 1.º, comprende aquellos emolumentos que perciben las personas que asumen, en la forma compatible con la índole de cada caso, una completa y plena representación de una entidad corporativa ó colectiva, ampliamente remunerada de ordinario, quedando la aplicación del epígrafe 2.º á los que con ellos están en relación jerárquica de subordinación y no tan generosamente retribuidos que son los que en lenguaje corriente se

conocen con el nombre de empleados y dependientes, que á veces, y solo por eufonía, se pueden conocer con el de representantes:

Considerando que esta misma distinción por las funciones y entidad de los emolumentos se encuentra establecida en la sentencia de 23-30 de Octubre de 1903, por la que el Tribunal de lo Contencioso denegó la aplicación de la exención por la cuantía inferior á 1500 pesetas, á las asignaciones de Directores, etc., de Bancos y Empresas, fundándose en que del contexto de la misma ley se deduce claramente que la excepción consignada comprende exclusivamente los sueldos... etcétera, enumerados por grupos en el núm. 2.º (Tarifa 1.º), tanto porque, basada la excepción en razones de equidad, debe lógicamente referirse sólo á los emolumentos de menos entidad disfrutados por funcionarios de posición modesta, como por la dificultad de que el legislador previera (dada la natural importancia de las retribuciones señaladas) en los Consejeros, Gerentes, etc., la contingencia de que pudiera en ningún caso afectarles la exención por la cuantía:

Considerando que no hay paridad entre el caso actual y el resuelto por Real orden de 30 de Octubre de 1903, disponiendo que tributen por el núm. 1.º de la tarifa 1.ª los correspondientes del Banco de España, dada la radical diferencia que necesariamente ha de existir entre las funciones desempeñadas por la Empresa arrendataria de una renta pública para la administración de ésta y las operaciones de los correspondientes de un Banco, aunque sea privilegiado para la emisión de billetes:

Considerando, por otra parte, que repugna á la sana crítica el

que haya fundamento alguno que autorice para gravar con igual y elevado tipo los emolumentos de dependientes inferiores de una entidad que los de sus altos representantes; y

Considerando, no obstante los razonamientos expuestos, que cabe distinguir en el caso de que se trata la cuantía en los emolumentos y la representación social que ostentan los que desempeñan el cargo de administrador subalterno en un partido y el de representante de la Compañía arrendataria en una capital de provincia, por ser notorias las diferencias entre ambos cargos, de subordinación y automatismo en aquéllos, de amplia y más desahogada gestión en éstos, como se deduce no ya del concepto orgánico, sino de las propias manifestaciones del Presidente del Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, siendo, por tanto, oportuno y equitativo marcar también estas diferencias en el tipo tributario;

S. M. el Rey (Q. D. G.), visto el dictamen de la Dirección general de lo Contencioso, y de conformidad con lo propuesto por esa de su cargo y con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer que los representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en las capitales de provincia tributen con arreglo al núm. 1.^o de la tarifa 1.^o de utilidades, y que los administradores subalternos se entiendan comprendidos para los efectos de esta contribución en el núm. 2.^o de la mencionada tarifa de la ley de 27 de Marzo de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1906.

SALVADOR

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta del 23 de Marzo.)

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CONTINUACIÓN (1)

Jalón de Cameros

Concejales

Don Martín Domínguez Iñiguez
» Juan Domínguez Lerdo
» Apolinar Marín Pascual
» Daniel Malo Rodríguez
» Pablo Rodrigo Martínez
» Manuel Lahaya Ochoa

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Mayores contribuyentes

Don José Benito Moreno
» Nicanor Calleja Martínez
» Julián Domínguez Domínguez
» Florentino Domínguez Blanco
» Gregorio Herreros Martínez
» Juan Iñiguez Benito
» Raimundo López Pueyo
» Bernardino López Pueyo
» Ignacio Martínez Iñiguez
» Pedro Miguel Fernández
» Isidoro Miguel Fernández
» Vicente Marín Zalabardo
» Benigno Marín Lafuente
» Julián Mazo Benito
» Ruperto Malo Rodríguez
» Santiago Pascual Lerdo
» Calixto Reinares Benito
» Matías Sáenz Andrés
» Manuel Tré Sáenz

Jubera

Concejales

Don Aniceto Fernández Adán
» José González Sáenz
» Teodoro Barrio Herrero
» Simón Reinares Viguera
» Jacinto Barrio Adán
» Valentín Fernández González
» Venancio Galilea Blanco
» Venancio Miguel Pascual
» Santiago Gáeao Galilea

Mayores contribuyentes

Don Julián Beltrán González
» Francisco Fernández Heredia
» Melchor Galilea Viguera
» Domingo Iñiguez Sáenz
» Simeón Galilea Fernández
» Tiburcio Barrio Santa María
» Manuel Fernández Sáenz
» Santiago Latorre Galilea
» Florentino Martínez Ochoa
» Hermenegildo Viguera
» Francisco Fernández Orio
» Eugenio Sáenz Sáenz
» Benigno Sáenz Barrio
» Juan Tejada Beltrán
» Pedro Collado Santos
» Juan Manuel Sáenz
» Fernando Adán Sáenz
» Bernardo Galilea Sáenz
» Bruno Martínez Díez
» Luis Heredia Sáenz
» Lino Fernández Viguera
» Isidoro Barrio Sáenz
» Francisco Galilea San Miguel
» Dionisio Domínguez Martínez
» Justo Fernández Bratón
» Francisco Díez Pascual
» Benito Díez Romero
» Pedro Díez Pascual
» Esteban Iñiguez González
» Andrés Domínguez Martínez
» Agapito Ruiz Oliván
» Pantaleón Beltrán Blanco
» Manuel María Sáenz González
» Isidoro San Miguel
» Cristóbal Galilea Galilea
» Liborio Adán Barrio

Laguna

Concejales

Don Graciano Martínez
» Juan Fernández

Mayores contribuyentes

Don Juan Pablo Lerdo
» Pedro Sáenz y Sáenz
» Venancio Moreno
» Ramón Galilea
» Manuel Cillero

Mayores contribuyentes

Don Andrés Sáenz
» Auselmo Fernández
» Benito Fernández Bazo
» Balbino Elías
» Celedonio Pascual
» Dionisio Sáenz Ruiz
» Domingo Cuadra
» Esteban Anderica
» Eugenio Arece
» Francisco Solano
» Graciano Fernández
» Marcelino Tierno
» Manuel Jiménez
» Plácido Sáenz
» Romualdo Rubio
» Tiburcio González
» Valentín Ibáñez
» Pedro Fernández
» Felipe del Pueyo
» José Domínguez
» Victoriano Fernández
» Juan Cruz Blanco
» Isaac Fernández
» Pedro Sedano
» Andrés Valdemoros
» Angel Heriz
» Mauricio Martínez
» Cristino Muro

Lagunilla

Concejales

Don Lorenzo Soto Oliván
» Vicente Ruiz Iñiguez
» Hermenegildo Yécora Gabasa
» Luis Sarramíán Ruiz
» Felipe Heredia Terroba
» Inocente Oliván Ruiz
» Gabriel Fernández Oliván
» Tomás Sáenz y Sáenz

Mayores contribuyentes

Don Pedro Sáenz y Sáenz
» Pedro León Fernández Pérez
» Ezequiel Cenzano Sáenz
» Toribio Jubera Yécora
» Silvestre Soto Oliván
» Jacinto Fernández Oliván
» Basilio Sáenz González
» Román Jubera Yécora
» Eusebio Soto Fernández
» Joaquín Soto Fernández
» José María Sarramíán Orio
» Miguel Jubera Ruiz
» Isidro Soto Mazo
» Teodoro Dimas Pérez Enciso
» Santos Ascasíbar Cabezón
» Eduardo Soto Oliván
» Antonio Ruiz Martínez
» Justo Ruiz y Ruiz Zorzano
» Lino Soto Fernández
» Francisco Oliván Ascasíbar
» Isidro Sarramíán Arratia
» Víctor Soto Fernández
» Félix Leza Martínez
» Francisco Tejada Remírez
» Pedro Pablo Martínez Cenzano
» Juan Pérez Fernández
» Gumersindo de Pablo Abad
» Francisco Martínez Cenzano

Mayores contribuyentes

Don Pedro Sáenz Cabezón
» Román Yécora Jubera
» Enrique Oliván Ruiz
» Nicomedes Martínez Sola

Lardero

Concejales

Don Andrés Clavijo Ramírez
» Telesforo Angulo Nalda
» Lucio Clavijo Ramírez
» Román Blanco Valdoseda
» Faustino Clavijo Illera
» Gregorio Cabredo Medrano
» Alejandro Blanco y Blanco
» Nicomedes Martínez Barragán
» Francisco Blanco García

Mayores contribuyentes

Don Pascual Sampedro Estremiana
» Jerónimo Pastor Iñiguez
» Valero Urbina Ortega
» Pedro F. Bobadilla
» Casimiro F. Bobadilla
» Mauricio Estefanía Buezo
» Francisco Martínez Orio
» Celedonio Berceo Oñate
» Manuel Moreno Azcorbe
» Remigio Sampedro Zarriartuzar
» Mario Sáez de Buruaga
» Pablo Angulo Sampedro
» Andrés Sampedro Labarquilla
» Aniceto Herrera Vallejo
» Fermín Sáez Torre
» Beligao Nalda Berceo
» Manuel María Cabezón
» Lope Nalda Clavijo
» Francisco Echarri García
» Lorenzo Martínez Ubis
» Bonifacio Sánchez Olloqui
» Julián Bastida Ortega
» Clemente Martínez García
» Ponciano Herrera Vallejo
» Felipe de Lucas Díez
» Lesmes Pascual Etayo
» Ildefonso Pastor Iñiguez
» Juan Cancio Casis Martínez
» Ramiro García Escudero
» Pedro Elguea Oñate
» Antonino Lumbreras Angulo
» Fernando Ubis Estefanía
» Julián Martínez Berceo
» Francisco Medrano Carneros
» Facundo Sampedro Barragán
» Isidoro Rodríguez Jalón

Ledesma

Concejales

Don Luis Pérez y Pérez
» Melchor Hernández Herreros
» Vicente García García
» Nemesio Jiménez Lacalle
» Raimundo Pérez Torrecilla
» Bruno Pérez y Pérez

Mayores contribuyentes

Don Tomás Herreros Pérez
» Justo Pérez Hernández
» Manuel Hernández Herreros
» Isidro Azofra Medina
» Raimundo Pérez García
» Pedro Pérez Hernández
» Bonifacio Pérez Hernández
» José María Pérez García
» Agustín Pérez Hernández
» Francisco Villarreal Blaseno
» Fernando Hernández Prado

Don Pedro Espinosa Gómez
 » Pedro Jiménez Lacalle
 » Santiago Arribas Hernández
 » Melchor Pérez García
 » Patricio Pérez Otero
 » Nicolás Tierno Pérez
 » Victoriano Pérez Hernández
 » Gregorio Larios Pérez
 » Anselmo Hernández Hernández
 » Gregorio García Torrecilla
 » Juan Llaria Aranda
 » Enrique Martínez Sáez

Leiva*Concejales*

Don Juan Coreuera Manero
 » Arsenio Fernández Salaya
 » Rafael Hernández Benito
 » Ignacio San Millán Maleta
 » Juan Benito San Millán
 » Baldomero Barrio Bustamante
 » Bonifacio Riaño Pozo

Mayores contribuyentes

Don Francisco María Salazar
 » Celedonio Díez Villar
 » Braulio Benito Corral
 » Lázaro Díez Villar
 » Antonio Benito Hernández
 » Cipriano Barahona San Millán
 » José Benito Corral
 » Maximino Fernández Salaya
 » Hermenegildo Barrio Bustamante
 » Silvestre Corral Díez
 » Angel Maleta Manero
 » Ruperto Maleta Castrillo
 » Pedro San Millán Maleta
 » Venancio Coreuera González
 » Manuel Coreuera Manero
 » Niceto Corral Castrillo
 » Máximo Fuente Chavarri
 » Santiago Manero González
 » Paulino Chavarri García
 » Donato Villar Coreuera
 » Tiburcio Chavarri Chavarri
 » José Ruiz Manero
 » Ignacio Ruiz Díez
 » Santiago San Millán Maleta
 » Manuel López García
 » Casimiro Ranedo Rubio
 » Julián López Dávalos
 » José Chavarri Chavarri

Leza de río Leza*Concejales*

Don Antolín Sáenz Nicolás
 » Francisco Sáenz Caro
 » Angel Cabezón Romero
 » Eusebio Santos Díez
 » Ciriaco González Domínguez

Mayores contribuyentes

Don Benito Blasco Díez
 » Pablo Blasco Sáenz
 » Tomás Castroviejo Sáenz
 » Faustino Díez Galilea
 » Andrés Domínguez Pérez
 » Pedro Sáenz Iñiguez
 » Ciriaco González Domínguez
 » Patricio González Blasco
 » Eugenio Martínez Luna
 » Félix Mendavia Iñiguez
 » Segundo Mendavia Iñiguez
 » Longinos Nicolás Sáenz
 » Isidro Romero Blasco
 » Eusebio Sáenz Iñiguez

Don Bernardino Sáenz Casero
 » Angel Sáenz Cabezón
 » Bernardino Sáenz Iñiguez
 » Pedro Sáenz Cabezón
 » Cándido Sáenz Pérez
 » Cayetano Sáenz Blasco
 » Marcos Blasco Martínez
 » Antonio Iñiguez Iñiguez
 » Nicasio Romero Castroviejo
 » Pablo Sáenz Nicolás

Larriba*Concejales*

Don Bartolomé Blanco Mazo
 » Serafín López Blanco
 » Florentino Blanco Moreno
 » Claudio Martínez Blanco
 » Felipe Martínez Blanco
 » Gervasio Blanco Rodríguez

Mayores contribuyentes

Don Ignacio Díez Moreno
 » Juan Bautista Moreno Marín
 » Eduardo Rodríguez Tabernero
 » Eusebio Blanco Mazo
 » Martín Blanco Sáenz
 » Juan Blanco Blanco
 » Cándido Blanco Martínez
 » Casimiro Martínez Lasanta
 » Jacinto Martínez Blanco
 » Rafael Blanco Marín
 » Gabino Blanco Marín
 » Mariano Martínez Díez
 » Eusebio Fernández Rivas
 » Miguel Díez Moreno
 » Dionisio Moreno Martínez
 » Francisco Pascual Herreros
 » Braulio Marín Pascual
 » Demetrio Martínez Sáenz
 » Lino Martínez Blanco
 » Mateo Martínez Martínez
 » Luciano Tabernero Lasanta
 » Francisco Díez Moreno
 » Bernabé Moreno Marín
 » Eduardo Martínez Ochoa

Logroño*Concejales*

Don Isidro Iñiguez Carreras
 » Homebono Ardanza
 » Félix Pascual
 » Alejandro Ganzábal
 » Basilio Gurrea
 » Domingo Calvo
 » Nicolás Tapia
 » Gregorio Castellanos
 » Dámaso Lafuente
 » Federico López Velasco
 » Cayetano Melguizo Alemany
 » Justo Trifol Ruiz
 » Nicasio Ladrón Cabezón
 » Tomás Martínez García
 » Emerenciano Nájera López
 » Jcsé Domínguez Sáenz
 » Alfredo Muñoz Martínez de Morentín
 » Angel Pons Solsona
 » Francisco Cabezón Medrano
 » Francisco de Paula Marín Riaño
 » Ricardo Martínez Merino

Mayores contribuyentes

Don Salustiano Marrodán
 » Pedro Jesús Jiménez
 » Santiago Viguera
 » Román Maguregui

Don Carlos Amusco
 » Vicente Infante
 » Antonio Garrigosa
 » Joaquín Redón
 » Enrique Herreros de Tejada
 » Pío Segundo Morga
 » Antonino Castroviejo
 » Juan Esteban Muñoz
 » Segundo Delgado
 » Ildefonso Sicilia
 » Julián Martínez de Luco
 » Vicente García Sáenz de Tejada
 » Leandro Bergasa Muñoz

Rufino López García de Medrano

Cecilio Modrego
 » Lorenzo de Codes García
 » Julio Farias Merino
 » Pelayo de la Mata
 » Eulogio Pérez Peña
 » Facundo Sengáriz
 » Ramón Pons
 » Martín Navasa
 » Tadeo Salvador
 » Benito Rubio
 » Manuel Gómez Andino
 » Eusebio Ruiz Elias
 » Herminio García Cañada
 » Francisco de Luis y Tomás
 » Juan Manuel Farias
 » Manuel Latorre Roca
 » Ignacio Sáenz Santolaya
 » Vicente María Rodríguez Paterna

Tomás Moreno
 » Gil Ramírez
 » Ramos Toledo
 » Manuel Alfageme
 » José Zapatero
 » Roque Rivas
 » Eugenio Amalric
 » José Pérez Quintana
 » Demetrio Díaz
 » Pedro Bergasa Muñoz
 » Bartolomé Huete
 » Luis Barrón
 » Benito Cabello Rodríguez
 » Saturnino Ulargui
 » Juan Ladrón
 » David Marrodán
 » Francisco de la Mata Barrenechea

Rufino Pérez Drovet
 » Ezequiel Lorza Velasco
 » Fermín Valverde
 » Félix Marañón
 » Matías Ibáñez Benito
 » Perfecto García Jalón
 » José Durán
 » Carlos Trauske
 » Timoteo Morga
 » Pío Amelivia
 » Faustino Fernández
 » Ramón Sáenz
 » Miguel Marín
 » Pedro Cabañas
 » José Rodríguez Arias
 » Francisco Marín
 » Ramos Miguel
 » Bonifacio Fernández
 » Francisco Martínez González
 » Juan Antonio Martínez
 » José Rivero
 » José Aguilera
 » Ignacio Anguiano
 » Mauricio Ulargui
 » Basilio García

Don Eduardo Casuso

» Nicolás Rodríguez
 » Antonio Pérez
 » Eulalio Eraso
 » Teodosio Farias
 » Higinio Sáenz
 » Joaquín Rodríguez
 » Anselmo Martínez Ramírez
 » Ricardo de Francia
 » Pedro Domínguez

Lumbrales*Concejales*

Don Félix Carnicero Velilla

» Mariano Villares Andrés
 » Lucio Martínez Rubio
 » Blas Estefanía Hernández
 » Niceto García Brieva
 » Nicolás Martínez López
 » Julián Tofé García Olalla
 » Manuel Pérez Gómez

Mayores contribuyentes

Don Raimundo Ruiz Llorente

» Hilario Sanz Aceña
 » Lorenzo Rojo Gómez
 » Alvaro Martínez Rubio
 » Pantaleón Sanz López
 » Félix Rubio Gil
 » Julián Casal Martínez
 » Pedro Velilla Hernández
 » Fermín Rubio del Río
 » Cristóbal Tobías Ruiz
 » Santiago Montul Torrente
 » Juan Sanz Sanz
 » Victoriano Torre Rubio
 » Ramón Sáenz Torre
 » Bernardo Aceña Codes
 » Lorenzo Torre y Torre
 » Pablo Gómez Hernández
 » Isidro Herreros Cámara
 » Deogracias Martínez Fernández
 » Wenceslao Aguirrebeña
 » Diego Martínez Molina
 » Dionisio García Torre
 » Anselmo Rodríguez Redondo
 » Félix Martín Bartolomé
 » Santos López Martínez
 » Aniceto Martín Bartolomé
 » Cirilo Moreno Losúa
 » Lorenzo Martínez Moreno
 » Manuel Rubio Gil
 » Marcelino Hernández
 » Canuto Gómez González
 » Manuel las Heras Torre

Luezas*Concejales*

Don Gregorio Menchaca Montenegro

» Agapito Herrero Terroba
 » Eduardo Terroba Sáenz
 » Nicomedes Valdemoros Gil
 » Gaspar Díez Terroba
 » Fulgencio Terroba Pascual

Mayores Contribuyentes

Don Sebastián Terroba Lázaro
 » Calixto Sáenz Faces
 » Matías Sáenz Faces
 » Manuel Díez Terroba
 » Antonio Terroba Díez
 » Eustasio Sáenz Lázaro
 » Manuel Herrero Sáenz
 » Julián Herrero Terroba
 » Antonino Montenegro Lázaro
 » Saturnino Lázaro Sáenz

Don Fernando Soto Lázaro
 » Eustasio Sáenz Reinares
 » José Terroba Lázaro
 » Santiago Lázaro Pascual
 » Norberto Romero Fernández
 » Pedro Sáenz Reinares
 » Gregorio Terroba Díez
 » Marcos Sáenz y Sáenz
 » José Díez Terroba
 » Dionisio Gil Lázaro
 » Calixto Montenegro Díez
 » Hilario Lázaro Terroba
 » Cipriano Herrero Sáenz
 » Blas Terroba y Terroba

Mansilla*Concejales*

Don Antonio Matute Guardia
 » Luis Medel Gómez
 » Celestino Bernáldez González
 » Patricio Tornero Moreno
 » Román Guardia Martínez
 » Tiburcio Medel Losa
 » Antonio Medel Losa

Mayores contribuyentes

Don Cándido Guardia González
 » Crisanto Gómez Guardia
 » Domingo Gómez y Gómez
 » Eusebio Olave Peraita
 » Hilarión Gómez Olave
 » Juan Velasco Guardia
 » Juan Espinosa García
 » Lope Olave y Olave
 » Manuel Losa Gómez
 » Manuel Medel Gómez
 » Domingo Gómez y Gómez
 » Miguel Guardia González
 » Martín Medel Gómez
 » Nemesio Martínez Velasco
 » Modesto Medel Gómez
 » Nicasio Medel Gómez
 » Pantaleón Gómez Medel
 » Pío Losa Martínez
 » Silverio Medel Olave
 » Sinfioriano Vicente Medel
 » Victoriano Martínez Velasco
 » Zacarías Medel Gómez
 » Victoriano Cordero de la Riva
 » Valentín Olave Gómez
 » Pío Guardia Losa
 » Manuel Medel Losa
 » Diego Guardia González
 » Cayo Presencio Gómez

Manjarrés*Concejales*

Don Hilario Fernández Hernández
 » Benito Fernández Hernández
 » Domingo Nestares Herreros
 » Santiago Fernández Olarte
 » Santiago Aliende Nalda
 » Miguel Fernández Nieto

Mayores contribuyentes

Don Isidro Medrano Merino
 » Benito García Pérez
 » Manuel García Azofra
 » Crisanto Magaña Murga
 » Juan Fernández Hernández
 » Francisco Pérez Sierra
 » Teodoro Pérez Pérez
 » Gregorio Pérez González
 » Baldomero Velasco Nájera
 » Mauricio González Fernández
 » Ceferino Pérez Moreno

Don Narciso Marín Goyenechea
 » Buenaventura Marín Pérez
 » Demetrio Sánchez Fernández
 » Agapito Fernández Olarte
 » Nicasio Pavía Pérez
 » Juan Pérez Marín
 » Roque Pavía González
 » Marcos Victoriano Ibáñez
 » Vicente García García
 » Domingo Nieto García
 » Florencio Nájera González
 » Marceliano Fernández García
 » Gregorio Velasco Pérez

Manzanares de Rioja*Concejales*

Don Amós Leiva Reaño
 » Justo Castro Palacios
 » Jerónimo Armas Cerezo
 » Pedro Pérez Iturza
 » Domingo García Armas
 » Raimundo Palacios Valgañón

Mayores contribuyentes

Don Manuel Cañas Valgañón
 » Manuel Gómez Martínez
 » Domingo Valgañón Dueñas
 » Domingo Martínez Hormilla
 » Anselmo Martínez Armas
 » Lorenzo García Aragón
 » Julián Ruiz Martínez
 » Eugenio Valgañón Aransay
 » Inocente Rubio García
 » Santos Marín Palacios
 » Angel Hormilla Cañas
 » Segundo Palacios Ruiz
 » Bernardo Azpeitia Capellán
 » Pedro Cubillo Velasco
 » Félix Ruiz Marín
 » Joaquín Castro Cañas
 » Simón Narro Cañas
 » Pedro Cubillo Sierra
 » Daniel Narro Melchor
 » Benito García Urquiza
 » Ildefonso Capellán Gonzalo
 » Tomás Sierra Villanueva
 » Pedro Montoya Marín
 » Luis Ruiz Ochoa

Matute*Concejales*

Don Angel Pérez Sancha
 » Felipe Pérez Jiménez
 » Isidoro Lozano Hernández
 » Victoriano Aransay Lacalle
 » Dionisio García Lozano
 » Valentín Pérez Jiménez
 » Salustiano Hernández Hernández

Mayores contribuyentes

Don Anselmo Hernández Hernández
 » Lorenzo Montes Hernández
 » Ciriaco García Ruidíaz
 » Manuel Alvarez Montes
 » Alejo Jiménez Delgado
 » Anselmo Hernández Azofra
 » Angel Hernández Medel
 » Román Ruidíaz Montes
 » Eulogio Ruidíaz Sánchez
 » Baldomero Morga Torres
 » Wenceslao Sánchez García
 » Blas Jiménez Delgado
 » Fernando Torres Montes
 » Agapito Jiménez Manzanares
 » Sebastián Lozano García
 » Pedro Ruidíaz Sánchez

Don Antonio Somalo García
 » Florencio Sáez Somalo
 » Bernabé Pérez García
 » Inocente Jiménez Delgado
 » Eladio Hernández Pérez
 » Isidoro Hernández Pérez
 » Vicente Ruidíaz García
 » Pedro García Baños
 » León Ruidíaz Sánchez
 » Galo Sánchez Hernández
 » Gregorio Lazcano García
 » Joaquín García Villanueva

Medrano*Concejales*

Don Ignacio Laguna y Sotés
 » Carlos Díez Pozo
 » Eusebio Crespo Gonzalo
 » Faustino Martínez Alcalde
 » Francisco Sáenz y Ramírez
 » Antonio López Ulecia

Mayores contribuyentes

Don Fermín Ramírez Travijano
 » Eusebio Díez Pérez Caballero
 » Alvaro Ugarte Pérez
 » Enrique Pérez Navajas
 » Tiburcio Cerrolaza
 » Valeriano Montenegro
 » Sebastián Díez
 » Ignacio Hernández
 » Gregorio Pérez Armentia
 » Celestino Blanco
 » Marceliano Díez
 » Alejo Chapresto
 » Bonifacio Ruiz
 » Pedro Montenegro
 » Eulogio Ruiz
 » Nicanor Díez
 » Domingo Martín
 » Andrés Díez
 » Rufino Ruiz
 » Julián Cerrolaza
 » Ildefonso González
 » Santiago Sotés
 » Fidel Ruiz Sotés
 » Andrés Montenegro

Montalvo de Cameros*Concejales*

Don Francisco Javier Sáenz
 » Eugenio Sáenz
 » Pedro Lázaro
 » Isaac Sáenz
 » Felipe Sáenz
 » Frutos Sáenz

Mayores contribuyentes

Don Dionisio Martínez
 » Emeterio Sáenz
 » Lorenzo Sáenz
 » Julián Sáenz
 » Domingo Tamayo
 » Francisco Sáenz
 » Patricio Valdemoros
 » José Martínez
 » Francisco Tejada
 » Anastasio Sáenz
 » Angel Jiménez
 » Hermenegildo Sáenz
 » Ildefonso Martínez
 » Nicolás Sáenz
 » Nicolás Sáenz Rubio
 » Tomás Sáenz
 » Santiago Martínez
 » Santos Martínez
 » Pedro Sáenz

Munilla*Concejales*

Don Roberto Enciso Tapia
 » Santiago Fernández Fernández
 » Justino Sevilla Pellejero
 » Cándido de Torre Ruiz
 » Pablo Dopereiro Gil
 » Ernesto Pérez Enciso
 » Esteban Fernández Torre
 » Decoroso Mendiola Ruiz
 » Francisco Pellejero Océan

Mayores contribuyentes

Don Manuel Enciso Ruiz
 » Cirilo Aguirre Ruiz
 » Víctor Joaquín Aguirre
 » Antonio Payo Temás
 » Antonio Benito Pastor
 » Melquiades García Sánchez
 » Nicanor Fernández Sáenz
 » Ricardo Enciso Solana
 » Benito Tejada Torre
 » Angel Santolalla Mazo
 » Bartolomé Mendiola
 » Félix Pellejero Torre
 » Simón Ruiz Miranda
 » Florencio Martínez Soria
 » Tomás Andrés Miguel
 » Eloy Enciso Mendiola
 » Agustín Rodríguez Cebrián
 » Felipe Martínez Martínez
 » Antonio Medarde Lafuente
 » Marcelo Parra Ruidrejo
 » Manuel Andrés Hernández
 » Atanasio Calvo Peña
 » Cándido Aguirre Aguirre
 » Manuel Benito Santaolalla
 » José Mendiola Ruiz
 » Angel Santaolalla Santaolalla
 » Vicente Benito Torre
 » Bruno Santaolalla Santaolalla
 » Victoriano Pellejero Gil
 » Romualdo Ocón García
 » Gerardo Fernández Ruiz
 » Eladio Fernández Enciso
 » Víctor Vizmanos España
 » Clemente Martínez León
 » Laureano Enciso Gómez
 » Juan Martínez Benito

(Se continuará.)

Anuncio oficial**TORMANTOS**

510

Don Benito Imaña y Manero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Tormantos:

Hago saber: Que á fin de dar cumplimiento al Real decreto de 4 de Enero de 1900, y con objeto de proceder en su día á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana en este término municipal, para el año próximo venidero de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza amillarada, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja, reintegradas en legal forma, acompañando los documentos justificativos de su adquisición y pago de los derechos reales á la Hacienda pública, durante el plazo de todo el mes del próximo Abril venidero, pasado el cual no serán admitidas.

Tormantos 23 de Marzo de 1906.—
 Benito Imaña.—D. S. O.: El Secretario, Gregorio Casado.

IMPRENTA PROVINCIAL